



CE09/230/CI 020/16.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA PLANTEL CONALEP TLÁHUAC 230 CON RFC CNE781229-BK4	RICARDO FLORES SIERRA EN CALIDAD DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL [REDACTED]
CALLE MAR DE LOS VAPORES MANZANA .18 LT.4 COL. AMPLIACIÓN SELENE C.P. 13430	[REDACTED]
DELEGACIÓN TLÁHUAC	[REDACTED]
TEL:58413155 /56	[REDACTED]

CARTA DE INTENCIÓN

EL INGENIERO JUAN REYES MARTÍNEZ DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLÁHUAC (CLAVE 230) Y EL C RICARDO FLORES SIERRA PESONA FISICA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL [REDACTED] DE LA CUAL SE ANEXA COPIA, , Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; MANIFIESTAN LIBREMENTE SU INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE ACCIÓN DE VINCULACIÓN.

OBJETO: CONCERTAR EL VÍNCULO PARA QUE ALUMNOS Y EGRESADOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS , DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL CONALEP TLÁHUAC, REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL NEGOCIO QUE REPRESENTA EL C. RICARDO FLORES SIERRA

LUGAR DE REALIZACIÓN: EN EL DOMICILIO FISCAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO [REDACTED]

PLAZO DE REALIZACIÓN: FECHA DE INICIO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 , FECHA EN QUE SE CONCLUIRÁ ESTE ACUERDO.

COMPROMISOS:

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA PLANTEL CONALEP TLAHUAC:

- COORDINARÁ LA CANALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN MANTNIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS.
- QUE DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO Y PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN MANTNIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS , REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, LINEAMIENTOS GENERALES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- EXTENDER LA CARTA DE PRESENTACIÓN A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA PLANTEL CONALEP TLAHUAC DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO Y PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN MANTNIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS.

300

DE LA "P.F.A.E." DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD ,LO SIGUIENTE:

- QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ,QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE: [REDACTED] QUE SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS (ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL)
- PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA PLANTEL CONALEP TLAHUAC LA OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS, LAS CUALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE CUATRO HORAS DIARIAS DURANTE CUATRO MESES Ó BIEN HASTA ACUMULAR 360 HORAS EFECTIVAS
- EXPEDIR CONSTANCIAS O CARTAS DE ACEPTACIÓN O INICIO Y TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, A AQUÉLLOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE "EL CONALEP", QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO CUATRO MESES, CONSIDERANDO 23 HORAS A LA SEMANA O 360 HORAS EFECTIVAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113,114,115,116,118 Y 119 DEL ACUERDO NUMERO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016,POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP DE FECHA 14(CATORCE) DE JUNIO DE 2016.
- LAS PRACTICAS PROFESIONALES EN EL DOMICILIO FISCAL, [REDACTED] NE [REDACTED]
- PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS O EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA PLANTEL CONALEP TLAHUAC PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA A LA QUE SEAN ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES RESPECTIVAS.
- NO CONTRATAR A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO O TECNICO BACHILLER.
- ELABORAR LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS ENVIADOS Y UNA VEZ QUE DICHS ALUMNOS CONCLUYAN CON LAS 4 HORAS DIARIAS DURANTE CUATRO MESES O BIEN 360 HORAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CONCERTADAS, SEGÚN LO MARCA EL REGLAMENTO ESCOLAR Y EL ACUERDO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016 DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES RESPECTIVA,
- EL LUGAR Y ÁREA DONDE EL PRESTADOR REALICE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EXISTIRÁ UNA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL ALUMNO PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EL CUAL SERA LA MISMA PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE EL CONALEP QUE REALICEN PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA "P.F.A.E" ,NO SERÁN CONSIDERADOS POR NINGÚN MOTIVO COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE LA "P.F.A.E" ,POR LO QUE "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS ,NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL POR TAL MOTIVO ,NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AUN Y CUANDO HAYAN SIDO INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA "P.F.A.E" .EN CONSECUENCIA Y DERIVADO DE LO ANTERIOR ,LA "P.F.A.E" , MANIFIESTA Y CONVIENE ,SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE CON LA "P.F.A.E" ,INDEPENDIENTEMENTE DE PRESTAR SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES ,POR ENDE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD JURIDICA POR RELACION LABORAL, OBLIGANDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONALEP" DE TODA RECLAMACION QUE POR ESTE CONCEPTO REALICEN LOS EMPLEADOS O REPRESENTANTES DE LA "P.F.A.E" .,DE AHÍ QUE EN

30

NINGUN MOMENTO SERA CONSIDERADO "EL CONALEP" COMO PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO. ASIMISMO "EL CONALEP" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA "P.F.A.E", DE CUALQUIER RECLAMACION DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS FORMULEN

TERMINACION ANTICIPADA - "LAS PARTES" PODRAN DAR POR TERMINADO ESTE ACTO JURIDICO VINCULANTE DE COMUN ACUERDO Y CON ANTELACION A SU VENCIMIENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE NOTIFICANDOLA EN UN TERMINO NO MENOR A 15 (QUINCE) DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, ESPECIFICANDO LA RAZON DE LA TERMINACION, YA QUE ESTO NO EXIME A LA "P.F.A.E" DE FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO POR EL MISMO OBJETO. ASIMISMO LAS PARTES TOMARAN MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCION O INICIADA AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURO LA TERMINACION, CONTINUEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO CONTRARIO

RESERVA DE DERECHOS - "LAS PARTES" NO PODRAN EN NINGUN CASO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, CEDER LOS DERECHOS A OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO VINCULANTE A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES. SALVO PACTO EN CONTRARIO.

CONFIDENCIALIDAD - "LAS PARTES", ASI COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACION QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASIMISMO "LAS PARTES", CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL LA INFORMACION DE CARÁCTER Y/O RESERVADO AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPOSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACION QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERA CONSIDERADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES

a. - SEA DEL DOMINIO PUBLICO

b. - HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO

c. - HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y;

...NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA

RECISION. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

- 1.- POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE LA "P.F.A.E", Y "EL CONALEP" EN ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
- 2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA "P.F.A.E", Y "EL CONALEP" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO
- 3.- SI ALGUNA DE LA "P.F.A.E", Y "EL CONALEP" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO EN ESTA CARTA DE INTENCIÓN

ENLACES: PARA LA COORDINACIÓN DE ESTAS ACCIONES DE VINCULACION Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PARTES SE DESIGNAN.

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL CONALEP TLÁHUAC: LIC. VIRGINIA RAMÍREZ RIOJA, JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE DEL IFE CON NÚMERO: 3695007039202.





Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal
Plantel Tláhuac 230

POR LA "P.F.A.E.", EL C. RICARDO FLORES SIERRA PERSONA FISICA CON RFC, [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE DEL IFE CON NÚMERO [REDACTED]. LAS PRESENTES IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES SON PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN SE EXTIENDE Y SE FIRMA ALCALCE, POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016. [REDACTED]

"POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL CONALEP
TLÁHUAC"


INGENIERO JUAN REYES MARTINEZ
DIRECTOR

"POR P.F.A.E. CON
[REDACTED]"


C. RICARDO FLORES SIERRA
PROPIETARIO

TESTIGOS


LIC. VIRGINIA RAMIREZ RIOJA
J.P. DE PROMOCION Y VINCULACION

Se elimino RFC de la Empresa ,firmas de testigo ,domicilio
Fundamento Legal, Artículo 116 de la Ley General de
transparencia y Acceso a la información Pública
Motivacion :En virtud de tratarse de datos personales

359